

Proceso: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: TEOTIMO FERNANDO CARDOZO FERRAZ
Demando: JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA
Radicado: 500013110002-2011-00291-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitres (23) de enero de dosmil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se dispone:

Requerir al demandado JUAN SEBASTIAN CARDOZO PARRA, para que en cumplimiento al compromiso adquirido a través del inciso tercero del numeral segundo del acta de audiencia celebrada en este asunto el 2 de mayo del 2022, aporte al Despacho, el certificado expedido por el director de facultad o rector de la correspondiente institución educativa en la que presumiblemente tiene calidad de estudiante y a través del cual acredite si en este momento se encuentra cursando estudios de educación superior formal, en que facultad y que semestre esta cursando, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, so pena de tomar las medidas correspondientes.

Concomitante con lo anterior y de acuerdo con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se le deja en libertad para que si lo considera procedente y conveniente, adelante la gestión correspondiente para obtener la exoneración de la cuota de alimentos.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d31053901454aa5acd2c49a7a3347ba7cb2e1aa867b78a8bdda3747a705303**

Documento generado en 23/01/2023 02:07:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**